



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 24/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de Agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Prueba extraprocesal (interrogatorio de parte)
Radicado: 630014003005-**2020-00088-00**

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a lo informado por el Apoderado Judicial de la parte convocante, relacionado con la renuncia al poder que le otorgó su mandante para representarlo dentro del presente asunto, procede el despacho a aceptar su renuncia.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se deja constancia a través de la presente providencia que mediante auto verbal emitido en audiencia realizada el 27 de mayo de 2021 el Juzgado ordenó archivar la presente solicitud de prueba anticipada por falta de interés, debido a que a la audiencia publica no se conectó ninguna de las partes.

Conforme a lo anterior, se reitera lo decidido en audiencia publica llevada a cabo el 27 de mayo de 2021 en el sentido de **ARCHIVAR** la presente diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eae8cbaedf4571620ef0c26be797b4e25e7718b96f01f39c85800c7d8d
ba295e**

Documento generado en 23/08/2021 09:34:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>